

59007.

Al contestar cite este número



Radicado No:
202459007000036721

Espinal 19 - 04 - 2024

Señor
Anónimo
Espinal, Tolima

ASUNTO: Respuesta a su derecho de petición – Reclamo, SIM 1764077027

Cordial saludo,

Por medio del presente me permito dar respuesta a notificación realizada por usted acerca de la FUNDACION TOLIMA CULTURAL operador del servicio de la Modalidad DIMF del Municipio de Ortega.

Desde la sede Nacional del Bienestar Familiar se abrió proceso de licitación a través de invitación publica 008 del 2023 con el fin de que las asociaciones, fundaciones que quisieran operar las diferentes Modalidades de atención a Primera Infancia y que de acuerdo a una lista de priorización “que se encontraran en los territorios que cumplieran con los criterios de experiencia y de respaldo patrimonial” para ejecutar los servicio de primera infancia ofertaran para dichos servicios en el país, en el caso de la Fundación Tolima Cultural fue elegida siendo un proponente singular con un concepto habilitante que cumple con los requisitos para ejecutar la Modalidad DIMF en el Municipio en mención.

Para los dos contratos que supervisa el centro zonal con la Fundación en mención y teniendo en cuenta una de las cláusulas contractuales del contrato en relación al proceso de contratación del talento humano que reza “**De acuerdo a la cláusula contractual específica del contrato en las obligaciones durante la fase de implementación del contrato en el ítem 2.5 obligaciones del componente talento humano 2.5.4. Cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en cuanto a que la Entidad Administradora del Servicio -EAS contrate para la ejecución del contrato de aporte en una proporción igual al 5%, entre otros, a víctimas del conflicto armado interno, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, como sujetos de especial protección constitucional. Lo anterior, en cumplimiento a los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Operativos de atención**”

En el caso del contrato 73002122024 se cuenta con el 63% del talento humano contratado dentro de estas condiciones especiales de los cuales 17 son población indígena y en el contrato 73002142024 se cuenta con el 87% del talento humano contratado de los cuales 21 son población indígena, dando cumplimiento en los 2 contratos con la contratación requerida de acuerdo a dichas condiciones especiales.

Importante resaltar que desde la supervisión de los contratos de aportes el ICBF tiene ausencia de relación laboral con el talento humano que presente la EAS, lo que se revisa por parte del centro zonal es que cumplan con el perfil que el manual operativo establece que debe ser territorio y Chaparral queda a 20 minutos de Ortega

De manera cordial y de acuerdo a los procesos que se vienen desarrollando desde el gobierno nacional los invitamos como lideres indígenas y organizaciones sociales que realicen oferta en futuras contrataciones para ejecutar los diferentes programas dentro del

Municipio, desde el centro zonal estamos prestos a realizar los seguimientos de acuerdo a los lineamientos técnicos, manuales operativos y demás de la ejecución de las modalidades con el fin de garantizar una atención oportuna, pertinente y eficaz en nuestra primera infancia.

Esperando haber atendido a su solicitud, estamos prestos como instituto a responder todas las inquietudes.

Despedida,

JULIAN CORTES

JULIAN ANDRES CORTES SAAVEDERA
Coordinador centro zonal Espinal

Proyecto: Juddy Andrea Capera Escobar
Aprobó: Julian Andres Cortes Saavedra